



ROMAN CATHOLIC  
DIOCESE OF ROCHESTER

## REORGANIZACIÓN *PREGUNTAS FRECUENTES*

- 1. ¿Qué es el Capítulo 11 exactamente?** El Capítulo 11 es una acción voluntaria tomada por una compañía o entidad para reorganizarse financieramente con el objetivo de poder responder a las reclamaciones financieras de aquellos a quienes les debe dinero y salir con sus operaciones intactas. Una solicitud del Capítulo 11 ante el Tribunal de Quiebras de EE. UU. detiene inmediatamente todos los esfuerzos de cobro de deudas y acciones legales contra la entidad. El Capítulo 11 *no significa* que la entidad está cerrando o es insolvente. Según el Capítulo 11, una entidad generalmente mantiene sus operaciones normales y continúa brindando los salarios y beneficios a los empleados, y beneficios para jubilados. Continúa haciendo negocios de manera rutinaria.
- 2. ¿Por qué la Diócesis está buscando reorganización bajo el Capítulo 11 ahora?** Tras la aprobación de la Ley de Víctimas Infantiles del Estado de Nueva York a principios de este año, se abrió una ventana legal para presentar reclamaciones el 14 de agosto de 2019. Como resultado, la Diócesis enfrenta múltiples reclamaciones de abuso sexual de un menor, todo desde hace décadas. Los costos del litigio y los acuerdos o adjudicaciones del jurado excederán muchos millones de dólares. La Diócesis simplemente no tiene suficientes recursos para pagar o litigar estas reclamaciones.
- 3. ¿Qué pasaría si la Diócesis no hubiese solicitado para el Capítulo 11?** La Diócesis enfrentaría múltiples acciones civiles, un proceso lento, impredecible y costoso que requeriría años de participación judicial. Los demandantes que presentaron demandas primero recibirían todos los fondos disponibles para pagar a las víctimas. Como resultado, los reclamantes posteriores no recibirían nada. Lo que es más importante, estos largos procedimientos retrasan la justicia

para las víctimas y solo prolongan su dolor y sufrimiento.

4. **¿Quién tomó la decisión de solicitar la reorganización bajo el Capítulo 11?** El Obispo de Rochester tomó esta decisión en consulta con los organismos consultivos diocesanos que incluyen personas laicas con experiencia en estos asuntos.
5. **¿Cuál es el monto de la responsabilidad total de la Diócesis?** No lo sabemos. La ventana de litigio permanece abierta por un año.
6. **¿Tiene seguro la Diócesis?** Sí. La Diócesis está llevando a cabo negociaciones con sus aseguradoras para responder a estas reclamaciones.
7. **¿Están declarando bancarrota otras diócesis en el estado de Nueva York?** No lo sabemos.
8. **¿No se suman los costos legales asociados con esta petición a la carga financiera de la Diócesis?** Ciertamente, hay costos legales asociados con la petición bajo el Capítulo 11, pero también habría gastos legales para defender la Diócesis en los litigios de la Corte Estatal. Presentar la petición bajo el Capítulo 11 es el mejor curso de acción dada la responsabilidad financiera que enfrenta la Diócesis.

Un aspecto importante de la petición de protección bajo el Capítulo 11 es que la petición detiene todas las acciones civiles, sentencias, actividades de cobro y

acciones relacionadas de los reclamantes. La suspensión, en efecto, proporciona tiempo para que la organización que solicita la protección bajo el Capítulo 11 forme un plan de reorganización que detalle cómo se utilizarán los activos disponibles para pagar reclamaciones y negociar acuerdos razonables.

9. **¿Cuánto tiempo lleva la reorganización bajo el Capítulo 11?** No hay un límite de tiempo establecido sobre cuánto tiempo le toma al deudor reorganizarse bajo el Capítulo 11. La esperanza de la Diócesis es llevar esto a una conclusión lo antes posible.
10. **¿Qué control financiero tendrá el Tribunal sobre la Diócesis bajo el Capítulo 11 de bancarrota?** El Tribunal escuchará y decidirá sobre las peticiones de la Diócesis para realizar negocios de la manera habitual, por ejemplo, llevando a cabo sus ministerios, pagando a sus empleados, mientras que la Diócesis desarrolla y presenta un Plan de Reorganización para satisfacer a todos los reclamantes de manera justa y equitativa.
11. **¿Cómo afectará la reorganización al funcionamiento diario de la Diócesis, sus parroquias, escuelas y agencias afiliadas?** Las parroquias se incorporan por separado bajo la Ley de Corporación Religiosa del Estado de Nueva York. Las entidades benéficas como Caridades Católicas se incorporan por separado bajo la Ley de

Corporaciones Sin Fines de Lucro de Nueva York. Los ministerios y las operaciones de parroquias y entidades, como nuestras agencias de Caridades Católicas, no deberían verse directamente afectados por el procedimiento del Capítulo 11 de la Diócesis.

**12. Si la Diócesis está bajo el Capítulo 11 de bancarrota, ¿está mi parroquia bajo el Capítulo 11 también?** No. Las parroquias se incorporan como entidades separadas y no forman parte de esta declaración de bancarrota.

**13. ¿Venderá la Diócesis propiedades de las parroquias o usará los activos de las parroquias para pagar sus deudas?** No. Las parroquias se incorporan como entidades separadas. La Diócesis no puede usar los bienes o propiedades de la parroquia para resolver reclamaciones. Es nuestra sincera esperanza y oración que la celebración de los sacramentos y la vida parroquial regular no se vea afectada por este difícil proceso financiero para resolver reclamaciones.

Una forma en que la Diócesis espera impactar positivamente a las parroquias es buscar un proceso aprobado por el tribunal que detenga cualquier litigio relacionado con la Ley de Víctimas Infantiles contra esas parroquias para que esas reclamaciones puedan resolverse de la misma manera que las reclamaciones contra la Diócesis. Se espera que los futuros reclamaciones contra

las parroquias y la Diócesis se transmitan al fondo de las víctimas a través de un “mandato judicial.” Por lo tanto, todas las reclamaciones se resolverían desde el mismo fondo.

**14. ¿Qué significa la reorganización para las víctimas y sus casos judiciales?** Esta Diócesis tiene recursos limitados para responder adecuadamente a los demandantes en virtud de la Ley de Víctimas Infantiles.

Creemos y esperamos que el Capítulo 11 brinde a las víctimas, a cualquier otro demandante, a la Diócesis y a sus aseguradoras un lugar donde se puedan resolver todas estas reclamaciones, y que las víctimas sean compensadas de manera justa y oportuna. Como parte de nuestro Plan de Reorganización, la Diócesis tiene la intención de crear un fondo aunando dinero tanto de fondos diocesanos como de compañías de seguros.

Antes de la presentación del Capítulo 11, la Diócesis brindó asesoramiento a cualquiera que lo buscara. Tenemos la intención de continuar brindando esos servicios mientras estamos bajo el Capítulo 11.

**15. ¿Tendrá la Diócesis que seguir defendiéndose contra demandas en la corte civil durante la reorganización?** No. El Capítulo 11 evita que todas las demandas sigan adelante.

16. **¿Se utilizará mi donación a la Campaña de Ministerios Católicos (CMA, siglas en inglés) para pagar acuerdos legales?** No. Las donaciones se hacen a la CMA para apoyar ministerios y programas específicos y tenemos la intención de utilizar los fondos para esos fines. Puede encontrar un listado en [www.dor.org/giving/catholic-ministries-appeal/](http://www.dor.org/giving/catholic-ministries-appeal/)
17. **¿Funcionará la CMA de la misma manera durante la reorganización?** Sí. Durante muchos años, la CMA ha operado bajo un sistema en el que se establecen objetivos para parroquias individuales utilizando una fórmula basada en la demografía de la parroquia (número de hogares, asistencia a misas, colecciones parroquiales e ingresos medios de los feligreses) desarrollado por el Centro de Investigación Gubernamental. Este sistema ha demostrado ser una forma justa, equitativa y objetiva de involucrar a las parroquias para contribuir a la operación de la iglesia diocesana y compartir colectivamente el costo de los servicios prestados por la Diócesis a las parroquias. Bajo este sistema, se requiere que las parroquias paguen la diferencia entre el monto contribuido a la CMA o recaudado a través de los esfuerzos de recaudación de fondos y el objetivo de la parroquia. Ese sistema permanecerá en su lugar. La meta de CMA y las metas de las parroquias no se incrementarán este año.
18. **¿Despedirá la Diócesis a algún empleado como resultado de la reestructuración y reorganización?** No es nuestro deseo despedir empleados.
19. **¿Podrá la Diócesis pagar a los empleados como de costumbre mientras se reorganiza?** Sí, la Diócesis continuará pagando beneficios a empleados y jubilados en el curso normal de los negocios.
20. **¿Cómo me aseguro de que mi donación y/o donación planificada a la Diócesis no se utilicen para pagar los acuerdos?** Las donaciones restringidas solo se pueden usar para el propósito para el cual fueron donadas. Es posible que desee hablar con su abogado sobre cómo hacer una donación restringida a la Diócesis.
21. **Dudo en dar a una organización “en bancarrota”. ¿Por qué debería?** Sus contribuciones proporcionan fondos para operar ministerios cruciales para personas de todos los ámbitos de la vida. Mientras la Diócesis se reorganiza, estas necesidades continúan y solo pueden satisfacerse con el apoyo financiero de los fieles.
22. **Hice una donación grande a la Diócesis para una causa específica. ¿Está protegido ese dinero?** Sí. Las donaciones y fondos restringidos están protegidos por la ley del estado de Nueva York y no pueden utilizarse para resolver reclamaciones.